

## Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



**RESOLUCION -CD- Nº** 

656-22

Salta, NOV 2022 Expediente Nº 12.121/19

VISTO las Resoluciones Nº CD-696/19 y de esta Facultad; y CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura PROCESOS BIOLOGICOS II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 661/88 y sus modificatorias – Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

Que el cargo antes mencionado será imputado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, vacante por renuncia de la Méd, María Fernanda GARCIA BUSTOS y pertenece al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad.

Que por Resolución Nº CD-555/22 de esta Unidad Académica, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por el Jurado, que entendió el presente Concurso Público.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 14-22 realizada el 27-09-22)

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Méd. Hugo Orlando MAITA, D.N.I. Nº 25.885.650, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR con dedicación semiexclusiva para la asignatura PROCESOS BIOLOGICOS II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el docente designado realizará extensión de funciones en las asignaturas ANATOMIA Y FISIOLOGIA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición y PROCESOS BIOLOGICOS I de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Afectar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos

esmi so



## Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 656-22

Salta Expediente Nº 12.121/19

con dedicación semiexclusiva, vacante por renuncia de la Méd. María Fernanda GARCIA BUSTOS y pertenece al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad -Resolución Nº CS-140/21.

ARTICULO 4º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: El Méd. MAITA deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

íma

NÉLÍDA ELINA CONDOR! Secretaria Acedémica

Faculted de Clandes de la Scient-UNS:

LIC. CARLOS ENRIQUE PORTAL Decano

Facultad de Clancias de la Salud - UNGS